

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se da publicidad a la resolución de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.*

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, se convocó procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula dicho procedimiento.

Una vez instruido el mismo conforme al apartado sexto de dicha convocatoria, se dictó la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, del procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Según se indica en su apartado tercero, punto 3, dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en base a lo cual

#### RESUELVO

Publicar la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, del procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

#### ANEXO

#### RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES COMPROBATORIAS EN COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRIGIDO A PERSONAL FUNCIONARIO QUE EJERCE LABORES TÉCNICAS EN LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre de 2018), se convocó procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención

de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula dicho procedimiento.

Una vez instruido el procedimiento conforme al apartado sexto de dicha convocatoria, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral ha elevado propuesta de habilitación tras aplicar los criterios y el orden de prelación que en él se establecen.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 del citado Decreto 189/2006, de 31 de octubre, y conforme al apartado octavo de la mencionada Resolución de 8 de noviembre de 2018, a propuesta del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,

### R E S U E L V O

Primero. Habilitación de funcionarios.

Habilitar a los funcionarios de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales que a continuación se relacionan, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que están previstas en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de los criterios y orden de prelación previstos en el apartado sexto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

DNI	Apellidos y nombre	Centro de Prevención de Riesgos Laborales
27**7**3*	ROBLES GALDEANO, EVA	ALMERÍA
2*9**82**	DOMÍNGUEZ CASTELLANO, JESÚS	CÁDIZ
*4*37*9**	VIRUÉS GÓMEZ, JOAQUÍN ANTONIO	CÁDIZ
3*50**8*	BUENDÍA ORDEN, JUAN FRANCISCO	CÓRDOBA
*4*0*25**	PINÉ ORTIZ, YOLANDA	GRANADA
**780*5**	GALLARDO CORDERO, EMILIO MANUEL	HUELVA
2**2*83*	GARCÍA ZAFRA, JAVIER MANUEL	JAÉN
7****997*	GARCETE MOLAS, MIRTA BEATRIZ	MÁLAGA
***0*698*	GONZÁLEZ PASTOR, JESÚS	MÁLAGA
*8539****	DÍAZ AGUILAR, ENRIQUE	SEVILLA

Segundo. Desestimación de solicitudes.

Desestimar las solicitudes de habilitación que a continuación se relacionan por no encontrarse en la propuesta de habilitación emitida por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en aplicación de los criterios y orden de prelación previstos en el apartado sexto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

DNI	Apellidos y nombre	CPRL	Fundamento en base a la Resolución de 8 de noviembre de 2018
272**5***	CÁCERES GEREZ, JUAN	ALMERÍA	Aplicación del Criterio 1º del apartado sexto, punto 3: "Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en PRL que tiene la persona solicitante"
3*8*7*3**	GARCÍA VILLEGAS, CARMEN MARÍA	ALMERÍA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
*4*9**36*	ROSA SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL	ALMERÍA	Aplicación del Criterio 1º del apartado sexto, punto 3: "Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en PRL que tiene la persona solicitante"
30*4***5*	RIVAS GRANDE, ROCÍO	CÓRDOBA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"

DNI	Apellidos y nombre	CPRL	Fundamento en base a la Resolución de 8 de noviembre de 2018
241***1**	HITA MARÍN, JESÚS ALBERTO	GRANADA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
*3*86*6**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	GRANADA	Aplicación del Criterio 1º del apartado sexto, punto 3: "Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en PRL que tiene la persona solicitante"
*97***99*	AGUDO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	HUELVA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
4***74*1*	GONZÁLEZ GALÁN, NURIA	HUELVA	Aplicación del Criterio 1º del apartado sexto, punto 3: "Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en PRL que tiene la persona solicitante"
*598**5**	CÁRDENAS DE LA TORRE, ANA MARÍA	JAÉN	Aplicación del Criterio 1º del apartado sexto, punto 3: "Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en PRL que tiene la persona solicitante"
7****762*	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE JOAQUÍN	JAÉN	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
2**43**0*	ARCOS ARMIJO, MIGUEL ÁNGEL	MÁLAGA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
52**6*8**	GIL LOZANO, CARLOS	MÁLAGA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
***17*89*	DÍAZ RUIZ, ANTONIO	MÁLAGA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
70**37***	MÉRIDA CALVO, MANUEL	MÁLAGA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
*1****304*	DOMÍNGUEZ BARTOLOMÉ, MIGUEL ÁNGEL	SEVILLA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
*87*26***	GALLEGO GARCÍA, M.ª ÁNGELES	SEVILLA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
**9035***	JIMÉNEZ PÉREZ, MANUEL	SEVILLA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"
2*91***7*	LEÓN GUADIX, JUAN LUIS	SEVILLA	Aplicación del Criterio 1º del apartado sexto, punto 3: "Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en PRL que tiene la persona solicitante"
5*2*3**3*	ORTEGA RODRÍGUEZ, FERNANDO	SEVILLA	Aplicación del Criterio 2º del apartado sexto, punto 3: "Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en PRL en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales"

### Tercero. Efectos.

1. La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral expedirá el documento oficial que acredita la habilitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, y en la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento oficial que acredita la habilitación para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El ámbito de la presente habilitación se circunscribe a la especialidad o especialidades de las que disponen los funcionarios habilitados en la fecha en que se

dicta esta Resolución, sin perjuicio de su posible ampliación a las que se acrediten con posterioridad.

3. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a las personas funcionarias que resulten habilitadas, comunicándose la misma a las Delegaciones Territoriales a las que pertenezcan los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y a los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, a través de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

4. Asimismo se actualizará, según lo dispuesto en la presente resolución, la relación de personal técnico habilitado que, a efectos informativos, se publica en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (P.D. Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 113, de 13 de junio), la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Isabel Balbín Luque.